



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00080-00
DEMANDANTE:	CLARA INES CÁRDENAS HINCAPIE
DEMANDADO:	ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por CLARA INES CÁRDENAS HINCAPIE identificado(a) con C.C. N° 32.255.304 en contra de ACCIONES Y SERVICIOS S.A.S., representada legalmente por JULIO GAITÁN PAVIA o quien haga sus veces.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quienes se les correrá traslado entregándoles copia autentica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.
3. RECONOCER personería a GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 132.122 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 16 de diciembre de 2020 El auto anterior fue notificado por estado N° 160 y estados electrónicos N°. 118 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaría
